

|                                  |                         |   |                       |                    |             |
|----------------------------------|-------------------------|---|-----------------------|--------------------|-------------|
| <b>TÉRMINO MUNICIPAL:</b> 611100 |                         | <b>RENA</b>                             |                       | <b>( BADAJOZ )</b> |             |
| <b>Finca</b>                     | <b>Poligono/Parcela</b> | <b>Propietario</b>                      | <b>Lugar Citación</b> | <b>Fecha</b>       | <b>Hora</b> |
| 6/0                              | 5 / 00010               | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA | AYUNTAMIENTO          | 10/04/2007         | 10:00       |
| 7/0                              | 5 / 00046               | PAREJO CAMACHO, TOMAS                   | AYUNTAMIENTO          | 10/04/2007         | 10:00       |

|                                  |                         |  |                       |                    |             |
|----------------------------------|-------------------------|--|-----------------------|--------------------|-------------|
| <b>TÉRMINO MUNICIPAL:</b> 615300 |                         | <b>VILLANUEVA DE LA SERENA</b>                         |                       | <b>( BADAJOZ )</b> |             |
| <b>Finca</b>                     | <b>Poligono/Parcela</b> | <b>Propietario</b>                                     | <b>Lugar Citación</b> | <b>Fecha</b>       | <b>Hora</b> |
| 4/0                              | 3 / 001                 | DESCONOCIDO  | AYUNTAMIENTO          | 10/04/2007         | 11:30       |
| 2/0                              | 1 / 00029               | GONZALEZ ACOSTA, M <sup>o</sup> CARMEN Y DOS HIJOS     | AYUNTAMIENTO          | 10/04/2007         | 11:30       |
| 3/0                              | 2 / 00001               | GONZALEZ ACOSTA, M <sup>o</sup> CARMEN Y DOS HIJOS     | AYUNTAMIENTO          | 10/04/2007         | 11:30       |
| 1/0                              | 1 / 00031               | GONZALEZ ZCOSTA, M <sup>o</sup> DEL CARMEN Y DOS HIJOS | AYUNTAMIENTO          | 10/04/2007         | 11:30       |
| 6/0                              | 1 / 00037               | IGLESIA:HDEZ. ISABEL; Y MORCILLO G <sup>o</sup> , JOSE | AYUNTAMIENTO          | 10/04/2007         | 11:30       |

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO**

*RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se autoriza el funcionamiento al Banco de Sangre de Extremadura de Mérida para el Programa de Donación y Obtención de Sangre del Cordón Umbilical.*

Tomando en consideración la solicitud y documentación presentada por el Director Técnico del “Banco de Sangre de Extremadura” de Mérida, a los efectos de autorización para el Programa de Donación y Obtención de Sangre de Cordón Umbilical en el “Banco de Sangre de Extremadura” de Mérida.

Vista la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, especialmente en su artículo 29 y concordantes, la Ley 30/1979, de 27 de octubre, sobre extracción y transplante de órganos, el Real Decreto 1301/2006, de 10 de noviembre, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos, el Decreto 37/2004, de 5 de abril, de la Junta de Extremadura sobre autorización de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios y normativa relacionada vigente.

En uso de las atribuciones legal y reglamentariamente conferidas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 80/2003, de 15 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, esta Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias,

**RESUELVE:**

Primero. Autorizar el funcionamiento para el Programa de Donación y Obtención de Sangre de Cordón Umbilical, bajo la Dirección de D. José María Brull Sabaté, al “Banco de Sangre de Extremadura” en la localidad de Mérida.

Segundo. Esta autorización será válida durante un periodo de cuatro años, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, siendo renovables por periodos de idéntica duración.

Tercero. El Banco de Sangre de Extremadura deberá observar lo preceptuado en la normativa vigente, sometiéndose, en cuanto su

cumplimiento, a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de la misma se deriven.

Mérida, a 28 de marzo de 2007.

El Director General de Planificación, Ordenación  
y Coordinación Sanitarias,  
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

*ORDEN de 15 de marzo de 2007 por la que se aprueba la constitución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Robledillo de la Vera-Guijo de Santa Bárbara.*

Los Ayuntamientos de Robledillo de la Vera y Guijo de Santa Bárbara, ambos de la provincia de Cáceres, acordaron constituir una Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, redactándose el correspondiente proyecto de Estatuto por una Junta Administrativa Provisional integrada por Concejales de ambos municipios y que fue aprobado inicialmente por el Pleno de las Corporaciones de Robledillo de la Vera y Guijo de Santa Bárbara, en sesiones celebradas los días 11 de y 28 de noviembre de 2005, respectivamente.

Practicada la oportuna información pública por parte de los Ayuntamientos, y según certificaciones obrantes en el expediente, no se formularon reclamaciones.

En la tramitación del expediente se ha cumplido lo preceptuado en el Real Decreto 1732/1994, y el Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura; informando favorablemente sobre la agrupación proyectada, la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

La aprobación de los expedientes de constitución de Agrupaciones para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, es competencia de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en virtud del artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y del Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura, en relación con el Decreto 26/2003, de 30 de junio, del Presidente de la Junta de Extremadura, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Comunidad Autónoma de Extremadura, asignándole a la Consejería de Desarrollo Rural las que le corresponde ejercer, entre las que se encuentran las de coordina-

ción con las Corporaciones Locales, ordenación, ejecución y control de las competencias que en materia de Administración Local corresponden a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Examinado el expediente instruido al efecto, se observa el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para la constitución de Agrupaciones.

La constitución proyectada representará una mejora de la prestación del servicio por parte del funcionario que desempeñe las funciones de Secretaría-Intervención.

Por todo ello, en base a lo establecido en el artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 4 del Decreto 45/1990 de 19 de junio de 1990 de la Junta de Extremadura,

### DISPONGO:

1.º Aprobar la constitución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los Municipios de Robledillo de la Vera y Guijo de Santa Bárbara, ambos de la Provincia de Cáceres.

2.º Que, se comunique la presente resolución al Ministerio para las Administraciones Públicas, a efectos de clasificación y provisión del puesto de Secretaría-Intervención.

Mérida, a 15 de marzo de 2007.

El Consejero de Desarrollo Rural,  
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

## AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Jerez de los Caballeros, consistente en la variación de las condiciones de edificación para la parcela SA-I de la U.E. n.º 7.*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 1 de febrero de 2007, adoptó la siguiente Resolución: